

13155

00000016

18

RESOLUCION No. 90-2-1-

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 6 de diciembre de 1989, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía PLASTIGAMA S.A.;

QUE el señor Roberto S. Cheing Macias, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Gastón Alarcón Elizalde, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y pesca, mediante Resoluciones Nos. 207, 0418 y 0565 de noviembre 28 de 1989, 27 de septiembre de 1973 y 20 de diciembre de 1978, respectivamente, autoriza a la compañía Chevron Chemical Company y a los señores José Rabascall Nebot y Dolores Trullás Masats, de nacionalidad estadounidense la primera y españolas los dos últimos, para que inviertan en el aumento de capital de la Compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-4907-IA del 18 de diciembre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-045 del 8 de enero de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de

R

00000017

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-1-11  
Compañía: PLASTIGAMA S.A.

capital de PLASTIGAMA S.A. por QUINIENTO MILLONES DE SUCRES dividido en cincuenta mil acciones de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de marzo de 1958 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

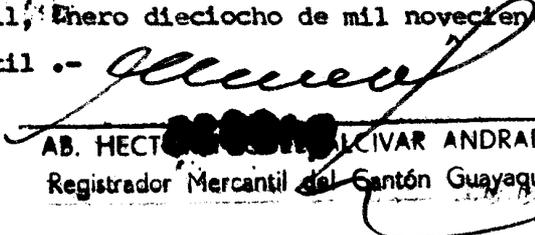
  
Dr. Carlos Estarellas Merino  
INTENDENTE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCdM/ci  
DL:AIId  
Exp. No. 3265-58

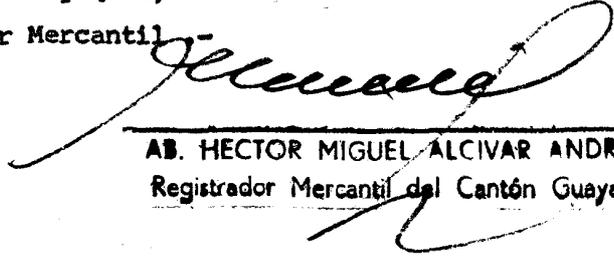
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscri -



ta la presente Resolución de fojas 1.144 a 1.145, número 131 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 1.108 del Repertorio .- Guayaquil, Enero dieciocho de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy ,  
Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 1.260 del -  
Registro Mercantil de 1.958; 2.914 del mismo Registro de 1.961; 2.700 y  
4.846 de igual Registro de 1.964; 7.258 del propio Registro de 1.968; - -  
4.528 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977; 8.493 del -  
mismo Registro de 1.979; 16.222 de igual Registro de 1.982; 16.159 del -  
propio Registro de 1.985; 14.930 de dicho Registro de 1.986; y, 19.724 -  
del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987, al margen de las  
inscripciones respectivas .- Guayaquil, Enero dieciocho de mil novecien -  
tos noventa .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

